

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS 2023-2027

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
 - 2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL**
 - 3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**
 - 4. OBJETIVOS**
 - 5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.**
 - 6. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**
 - 7. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**
- ANEXO: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES**





1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en sus artículos 45.1 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargos a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando y tramitando su concesión.

Asimismo, la Ley de 3/2019, de 22 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en la Disposición Adicional Vigésimoséptima¹; y la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 en adicional final vigésima quinta regulan el Plan Estratégico en materia de Subvenciones para la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Industria, Energía y Minas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, y en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, aborda la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las competencias de su ámbito.

Así pues, tanto la obligación de dar cumplimiento a la Ley General de Subvenciones y a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, exigen en este momento disponer en la actuación administrativa de esta Consejería de los adecuados instrumentos de planificación de las políticas públicas, en este caso de la actividad de fomento. A todo ello responde la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Industrial y Energía.

Este Plan incluirá las líneas de subvención gestionadas por la Consejería y entidades adscritas, favoreciendo particularmente, además, la concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones, mediante la reducción del número de subvenciones de concesión directa en la medida que ello sea posible. Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos.

¹(presupuesto 2021) “La persona titular de cada consejería, previamente a la aprobación de su plan estratégico o a la modificación de sus objetivos o líneas de subvención en las que se concrete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, solicitará una comparecencia en el Parlamento de Andalucía para su puesta en conocimiento y explicación de su contenido.”



2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

La duración prevista para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas 2023-2027 se ha hecho coincidir con la planificación estratégica general de la propia Consejería y con la ejecución de los distintos programas de incentivos financiados con cargo a fondos europeos.

En relación a la planificación estratégica de la Consejería se destacan los siguientes instrumentos y su marco cronológico:

1. Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022.
2. Estrategia Energética de Andalucía 2030

Respecto a los programas de incentivos financiados con cargo a fondos europeos, esta Consejería gestiona en la actualidad los siguientes programas:

1. Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuya vigencia finaliza en el ejercicio 2026.
2. Marco 2021-2027 del Programa Operativo FEDER.
3. Fondo de Transición Justa, que finaliza la ejecución en el 2027.

Dado lo anterior, se concluye que la planificación excede el plazo general 2023/2025, siendo necesario armonizar el marco cronológico del Plan de Subvenciones con el resto de instrumentos de planificación de esta Consejería. En la actualidad, la Consejería de Política Industrial y Energía gestiona subvenciones y ayudas públicas directamente vinculadas con sus competencias que de acuerdo con la estructura orgánica de la Consejería son:

A) En el ámbito de las competencias de la Secretaría General de Industria y Minas:

- El fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior.
- El fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.
- La gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa.
- El fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades industriales y mineras y los servicios relacionados con estas.
- El fomento de la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios de las áreas industriales.



- El fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo industrial y minero, y los servicios relacionados, y en su caso la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.

B) En el ámbito de competencias de la Secretaría General de Energía:

- El fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.
- El fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo energético, y los servicios relacionados, y en su caso la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.

C) En el ámbito de competencias de la Dirección General de Minas:

- El desarrollo y ejecución de las directrices elaboradas por la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos.
- El desarrollo y ejecución de las directrices elaboradas por la Secretaría General de Industria y Minas en el fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo minero, y los servicios relacionados, y, en su caso, en la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.
- El desarrollo y ejecución de las directrices elaboradas por la Secretaría General de Industria y Minas en el fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades minera y los servicios relacionados con estas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

D) En el ámbito de la Agencia Andaluza de Energía:

En relación a las entidades adscritas, y en base a los requisitos adicionales de la Disposición Adicional Vigésimo séptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, hay que indicar que la Agencia Andaluza de la Energía, concede incentivos al amparo de las competencias atribuidas por el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía; y en el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos. De esta forma, la Agencia Andaluza de la Energía ejercerá las potestades administrativas que tiene atribuidas por la Consejería.

Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia Andaluza de la Energía, ejercerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2003 por la que se crea, entre otras, las siguientes funciones:

- Fomentar la utilización de energías renovables.



- Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- Potenciar la cogeneración.
- Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- Promover y contribuir a una adecuada educación entre la población sobre el uso de la energía y el consumo energético
- Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 5/1983 citada.
- Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

Además de los instrumentos generales de intervención que la Agencia puede utilizar, y de las medidas de fomento que estime oportunas, para la consecución de sus objetivos estatutarios adoptará, entre otras, las siguientes iniciativas:

- a) Fomentar y propiciar la práctica de auditorías energéticas en los sectores público y privado.
- b) Fomentar la eficiencia energética en el diseño y la construcción de viviendas y otros edificios, potenciando las certificaciones energéticas para nuevas edificaciones y para las existentes.
- c) Fomentar actuaciones concretas de instalaciones energéticas renovables.
- d) Elaborar y ejecutar los planes y programas encomendados por Administraciones Públicas y particulares.
- e) Fomentar líneas de trabajo con aquellas entidades que apoyen la investigación energética.
- f) Fomentar la organización de iniciativas de sensibilización en todos los niveles educativos y profesionales.



g) Promover inversiones en energías ambientalmente compatibles, así como de medidas de ahorro energético.

h) Fomentar la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales.

i) Potenciar sistemas de transporte energéticamente eficientes.

j) Promover la eficacia y ahorro energético en todos aquellos casos que impliquen una utilización de energía, como son:

- Utilización de aguas para riego y abastecimiento de poblaciones.

- Manejo y producción de residuos.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Industria, Energía y Minas podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones, contenida en el artículo 2 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva y las subvenciones nominativas para el ejercicio del presente Plan.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaban razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan tendrá una vigencia de cinco años, todo ello en consonancia con la planificación estratégica de las distintas áreas de actuación recogida en el apartado 3 del Plan.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Todo ello, Programa, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta Consejería, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.



La Consejería de Industria, Energía y Minas cuenta actualmente con los siguientes instrumentos de planificación estratégica vigente:

A) En materia de Planificación Industrial.

Mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno acordó iniciar la elaboración de la nueva política industrial de Andalucía con horizonte 2030, que prima la colaboración público-privada y con otras administraciones en el diseño de las actuaciones y objetivos que articularán la acción del Gobierno autonómico en esta materia. La Consejería de Industria, Energía y Minas es la encargada de su redacción.

La nueva estrategia incluirá tres planes de fomento para unos escenarios a corto, medio y largo plazo. El primero tiene una aplicación hasta 2022 y contempla la puesta en marcha de iniciativas públicas y privadas, con el fin de fortalecer la actividad industrial en la coyuntura de crisis económica actual. A este le seguirán dos planes más con aplicación hasta 2025 y 2030, respectivamente, que buscarán reforzar la solvencia de las empresas industriales en Andalucía.

Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía

El Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía pone en marcha la nueva política industrial en Andalucía que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, así como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad y valor para la sociedad, incluyendo para ello el marco general de esta nueva política industrial a largo plazo (hasta 2030), así como los programas de actuaciones y medidas concretas que exponen cómo hacerlo a corto plazo.

Esta nueva planificación industrial andaluza contribuirá directamente en los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: ODS 9 'Industria, innovación e infraestructura que persigue construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación' y ODS 8 'Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos'. Así como, indirectamente, en los objetivos: ODS 12 'Producción y consumo responsable' y ODS 5 'Igualdad de género'.

En el Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, se tomó conocimiento de la puesta en marcha del Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía.

En el marco del Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía, se incluye (en su apartado 5.c) el desarrollo de Planes de acción de cadenas de valor industriales como elemento fundamental para conseguir aterrizar sus medidas de fomento en los diferentes sectores y ámbitos de desarrollo industrial y la fijación de valor a los territorios a través de sus ecosistemas industriales, mediante una visión integral de la industria que abarca el ciclo de vida completo de los bienes o productos industriales, adoptándose como elemento conductor de la lógica de intervención de la política industrial. A continuación, se relacionan los primeros planes de acción de cadena de valor industriales:

- Plan de cadena de valor CRECE Industria del sector naval en Andalucía
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la piedra y el mármol en Andalucía
- Plan de cadena de valor CRECE Industria del sector cementero en Andalucía



- Plan de cadena de valor CRECE Industria metalúrgica en Andalucía
- Plan de cadena de valor CRECE Industria química básica y aplicada en Andalucía
- Plan de cadena de valor CRECE Industria textil, del cuero y el calzado en Andalucía
- Plan de cadena de valor CRECE Industria para la edificación en Andalucía
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la madera y mueble en Andalucía

B) En materia de Planificación minera.

Mediante el Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030) la cual se sustentará en los siguientes principios básicos:

Participación y transparencia. En base a estos principios se incorporan mecanismos que garanticen la participación en el proceso de elaboración de la Estrategia de la sociedad civil, de los agentes económicos y sociales, colegios profesionales, así como de las Administraciones Públicas interpelladas por razón de sus competencias, y particularmente a la Administración local.

Adaptación y resiliencia. De acuerdo con estos principios, la Estrategia se dotará de una estructura flexible que permitirá adaptar las actuaciones puestas en marcha para lograr el alcance de sus objetivos conforme evolucione el contexto legislativo, económico y social relacionado con el ámbito de la minería.

Evaluabilidad. Este principio se incorpora mediante un sistema de seguimiento que permita una evaluación continuada de los resultados obtenidos con objeto de realizar los ajustes necesarios para la consecución de los objetivos previstos.

Ésta tiene, asimismo, por objeto:

El objeto de la Estrategia es constituirse como el instrumento planificador que oriente estratégicamente, hasta el periodo 2030, las actividades de fomento, promoción, seguimiento, ordenación, investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, industrial, medioambiental y territorial de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

Es por ello por lo que la Administración de la Junta de Andalucía, como competente en la planificación, fomento, promoción, seguimiento y ordenación del sector minero, así como en la gestión del propio dominio público minero, tiene entre sus objetivos que su aprovechamiento contribuya a fijar cada vez un mayor valor en el territorio, incidiendo en el referido crecimiento económico e industrial y en esa mayor cohesión social y territorial.

De esta manera, con una perspectiva de futuro, las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en Andalucía se deben sustentar sobre unos principios que miren más allá de los períodos de explotación y complementarse con la diversificación de actividades económicas, el desarrollo de cadenas de



valor más resilientes y un desempeño eficiente, sostenible y seguro para las personas y para el territorio. Este desempeño debe contar, además, con una amplia participación social, con el objetivo de disponer de una «licencia social de operación» que contribuya a alcanzar tanto la aceptación de la actividad minera como su intervención en la planificación del desarrollo económico y social de la comarca en la que se desarrolla la actividad. Además, debe estar basado en el desarrollo tecnológico, la innovación y el capital humano, proporcionando un empleo más rico en cantidad, calidad, capacitación, capacidad de adaptación y género.

Asimismo, la estrategia renueva el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía de contar con un instrumento de planificación minera que refuerce y de un nuevo impulso a los objetivos de sostenibilidad ambiental, económica y social de la minería andaluza y de su sector transformador. Para ello, la nueva estrategia minera de Andalucía definirá el posicionamiento del sector minero andaluz a medio y largo plazo, en un horizonte temporal que abarcaría hasta el año 2030, con un enfoque de «marco político orientado a la acción», dirigido al fortalecimiento y extensión del sector minero en toda la cadena de valor, reforzando la competitividad del mismo mediante el apoyo a la internacionalización de las empresas mineras y auxiliares de la minería andaluza, impulsando la investigación de recursos minerales disponibles, fomentando proyectos de investigación, innovación y cooperación empresarial, fomentando asimismo el trabajo seguro en el sector.

Esta nueva estrategia debe además definir objetivos, instrumentos y medidas para seguir avanzando en el desarrollo normativo y el establecimiento de procedimientos en el marco de una mayor agilización, simplificación y coordinación administrativa y eliminación de trabas regulatorias que, encontrándose dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, acompañen adecuadamente el desarrollo del sector, establezca un marco de seguridad para todos los actores participantes y favorezca la captación de nuevas inversiones.

Esta planificación minera contribuirá directamente a la consecución del objetivo 15 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

C) En materia de planificación energética.

Estrategia Energética de Andalucía 2030

A principios de 2021 el gobierno andaluz tomó conocimiento del documento de las Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030, que recoge el posicionamiento a medio y largo plazo en materia de energía y los principios básicos que guían el diseño de dicha política, marcando hacia donde deben orientarse las actuaciones e inversión en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma en los próximos 10 años. El siguiente paso necesario para avanzar era disponer de una nueva Estrategia Energética de Andalucía para el año 2030, que estableciera los objetivos energéticos y materializase en acciones concretas las líneas estratégicas identificadas en las Directrices, en coherencia además con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima y considerando como documento de referencia e instrumento de planificación económica general de la administración de la Junta de Andalucía, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027.

Así, el 7 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA 2030), publicada en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022, el instrumento de planificación energética de la Junta de Andalucía para la próxima década que guiará el desarrollo de dicha política dentro del marco



competencial autonómico. Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo también al cumplimiento de los objetivos europeos y nacionales en materia de energía y clima.

La EEA 2030 se articula a partir de la finalidad perseguida, conforme a un esquema lógico de planificación, en objetivos y metas.

Así los 6 objetivos y metas establecidos son:

1. Avanzar en la descarbonización del consumo de energía

- Meta 1.1 Reducción de, al menos, el 50% de las emisiones de CO₂ asociadas al consumo de energía respecto a 2005

- Meta 1.2 Aporte a partir de fuentes de energía renovable de, al menos, el 42% del consumo final bruto de energía

- Meta 1.3 Incremento de la generación de origen renovable hasta suponer, al menos, el 75% del mix eléctrico

2. Reducir el consumo tendencial de energía

- Meta 2.1 Reducción como mínimo del 39,5% del consumo tendencial de energía primaria, excluyendo los usos no energéticos

3. Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte

- Meta 3.1 Reducción del consumo de derivados de petróleo en el transporte como mínimo del 30% respecto a 2019

4. Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad

- Meta 4.1 Mejora del suministro energético de ciudadanos y empresas en un 22%

- Meta 4.2 Incremento de las infraestructuras energéticas en un 22%

5. Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración y descarbonizar su consumo de energía

- Meta 5.1 Realizar actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía



6. Fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz

- Meta 6.1 Incrementar en un 15% el empleo directo asociado a la transición energética

La Estrategia se desarrollará a través de distintos programas en los distintos marcos temporales, donde se establecerán las medidas que se van a llevar a cabo durante el tiempo de vigencia de la planificación energética, que se ha dividido en tres periodos: 2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030. Así, la estrategia aprobada recoge los programas de actuación para el primer periodo 2021-2022 que se agrupan en 12 líneas estratégicas, dirigidos a alcanzar los objetivos y metas señalados anteriormente.

- LE1 Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

- LE2 Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y uso de energía renovable.

- LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones.

- LE4 Involucrar a la ciudadanía en la transición energética mediante la comunicación y formación.

- LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

- LE6 Impulsar nuevos sistemas de financiación sostenibles y verdes, así como nuevos modelos de negocio.

- LE7 Dinamizar la bioeconomía y economía circular asociada al sector energético.

- LE8 Estimular la innovación energética.

- LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible.

- LE10 Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas.

- LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos.

- LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética.

Además, hay que tener en cuenta que el desarrollo de esta Estrategia se llevará a cabo en el contexto de dos Programas Operativos FEDER-Andalucía, correspondientes al Marco Comunitario 2014-2020 y 2021-2027, este último en consonancia con su Objetivo Político 2 sobre una Europa más verde y descarbonizada y con los objetivos 1, 7, 8, 9, 12 y 13 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030



Además de considerar el escenario de los fondos asignados a esta Comunidad Autónoma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre de 2022, la Comisión Europea fue aprobado el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Dentro de sus Objetivos Políticos 1 y 2, y objetivos específicos 1.1, 1.3, 2.6 y 2.7 se encuentran las actuaciones a desarrollar tanto por la Secretaría General de Industria y Minas como por la Dirección General de Minas. En el caso del objetivo 1.1 se hallarían alineadas con la futura aprobación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 S4-Andalucía, cuya formulación fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021.

Por otro lado, constan las actuaciones previstas dentro del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, que adoptó la Comisión europea en su decisión de 20 de diciembre de 2022, y que en el caso de Andalucía corresponden a subvenciones/incentivos destinados a las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

4. OBJETIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los objetivos que ha de contener este Plan Estratégico deberán estar vinculados con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Industria, Energía y Minas y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación de este Plan Estratégico pretenderá la consecución de las siguientes metas:

- a) En primer lugar, dotar a la Consejería del adecuado instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de la competencia del departamento.
- b) En segundo lugar, y desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de la Consejería que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión del gasto público en subvenciones y ayudas públicas.
- c) En tercer y último lugar, y desde la perspectiva de la transparencia, permitir el acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, así como preparar al departamento para las nuevas obligaciones que se derivan de la normativa sobre transparencia pública aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos:

4.1. ÁREA DE INDUSTRIA Y MINAS:



Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Industria y Minas, los siguientes objetivos estratégicos (OE) y operativos (OO) que se detallan:

1. Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización (OE).
 - 1.1. Garantizar la seguridad industrial y minera (OO).
 - 1.2. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas (OO).
 - 1.3. Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza (OO).
 - 1.4. Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región industrial y minera (OO).
 - 1.5. Mejorar la integración ambiental de la actividad minera (OO).
2. Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía (OE).
 - 2.1. Incrementar el empleo femenino en el sector industrial y minero andaluz y la ocupación de puestos directivos (OO).

Asimismo, se atenderán los demás objetivos establecidos en los planes de cadena de valor CRECE Industria.

4.2. ÁREA DE ENERGÍA:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de energía, los siguientes objetivos estratégicos (OE) y operativos que se detallan:

1. Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género (OE).
 - 1.1. Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía (OO)
 - 1.2. Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género (OO).

Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



El Acuerdo de 2 de marzo de 2003, del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos, para la agilización y la mejora de la ejecución de los fondos europeos dispone que en la planificación sectorial que se establezca por parte de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, en los Planes Estratégicos de Subvenciones que sean aprobados, así como en los Planes de Contratación se hará referencia a los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el cuadro adjunto se muestran los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia asignados a esta Consejería, desglosados por componentes.



OBJETIVOS MRTR CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				OBJETIVOS	PREV CUMPLIMIENTO	
COMPONENTE . INVERSIÓN	HITOS Y OBJETIVOS. NÚMERO	HITOS Y OBJETIVOS. HITO/OBJETIVO	HITOS Y OBJETIVOS. DESCRIPCION	META ANDALUCÍA. INDICADORES CUANTITATIVOS	LIMITE TRIMESTRE	LIMITE AÑO
C1.I2	12	Objetivo	Vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados	19.602	Q4	2023
C2.I3	32	Hito	Un equivalente de al menos 40 000 renovaciones de viviendas y 690 000 m ² de edificios no residenciales adjudicados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m ² de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.	-----	Q4	2023
C2.I3	33	Hito	Un equivalente de al menos 40 000 de viviendas y 690 000 m ² de edificios no residenciales renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m ² de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.	-----	Q2	2026



OBJETIVOS MRTR CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				OBJETIVOS	PREV CUMPLIMIENTO	
COMPONENTE . INVERSIÓN	HITOS Y OBJETIVOS. NÚMERO	HITOS Y OBJETIVOS. HITO/OBJETIVO	HITOS Y OBJETIVOS. DESCRIPCION	META ANDALUCÍA. INDICADORES CUANTITATIVOS	LIMITE TRIMESTRE	LIMITE AÑO
C2.I4	34	Objetivo	Al menos 26 000 viviendas renovadas en municipios con menos de 5 000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.	1.474	Q2	2026
C4.I3	70	Objetivo	Rehabilitación del 50 % de cada emplazamiento minero, dirigida al menos a 20 emplazamientos mineros, incluidos la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y el reverdecimiento y la naturalización.	6	Q2	2023
C4.I3	72	Objetivo	Finalización de la rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 30 antiguos emplazamientos mineros).	9	Q2	2026
C7.I1	117	Objetivo	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido	302	T2	2026
C8.I1	125	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados	71	T4	2023
C8.I1	126	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	71	T2	2026



5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

El presente plan se aprueba mediante Orden del Consejero, habiéndose recabado los informes preceptivos.

El Plan Estratégico de Subvenciones entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

6. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene carácter programático. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Asimismo, las subvenciones nominativas futuras estarán condicionadas a su inclusión en las correspondientes Leyes de Presupuestos, los importes del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 se deberán ir adaptando a las cifras del marco económico financiero del Plan y las cuantías de las transferencias finalistas dependerán de los créditos que efectivamente se asignen en las correspondientes conferencias sectoriales.

El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería de Industria, Energía y Minas producirá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027 (con independencia de que puedan continuar vigentes con posterioridad a dicha fecha órdenes reguladoras de subvenciones y convocatorias dependientes de las mismas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informe de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la junta de Andalucía, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/transparencia).



7. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de junio, el Plan Estratégico de Subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante.

A la finalización de la vigencia del presente Plan Estratégico se realizará un informe de evaluación del mismo; de las acciones que se han desarrollado en su ejecución como del resultado de las mismas. Resultados que servirán de base para el diseño de la planificación que oriente la política de subvenciones de la Consejería con competencia en industria, minas y energía.



ANEXO: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y logística avanzada en Andalucía
Área:	<p>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de proyectos tractores des grandes empresas de la industria manufacturara y la logística avanzada en Andalucía.</p> <p>Sectores incentivables: a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación del proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales. b) Los servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo del Consejo Rector de incentivos regionales sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales publicado en la página Web de la Dirección General de Fondos Europeos www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es</p>
Objetivos:	Las ayudas previstas en esta línea tienen como finalidad reforzar el fomento de la actividad empresarial de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva.
Personas beneficiarias	Personas jurídicas que ostenten la condición de beneficiarios de incentivos regionales en la zona de promoción económica de Andalucía, tengan la consideración de gran empresa de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo I Reglamento (UE) núm. 651/2014 Comisión, de 17 de junio de 2014.
Costes previsibles:	Ejercicio 2023: 1.844.937; Ejercicio 2024: 3.689.874 €; Ejercicio 2025: 86.465.189 € y Ejercicio 2026: 58.000.000 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Partida presupuestaria	2000010000-G/73B/77004/00-01-2021000978
Indicadores:	* N° de proyectos incentivados * Total Incentivos concedidos * Inversión total generada * N° empleos creados/mantenidos
Bases reguladoras	Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Se priorizarán los ecosistemas industriales determinados en el plan CRECE Industria, así como aquellos en los que se haya determinado en los planes de cadena de valor CRECE Industria, y en particular entre los incluidos en el Informe anual sobre el mercado único de 2021 que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones Actualización de la nueva estrategia industrial de 2020: construir un mercado único más fuerte para la recuperación de Europa (SWD/2021/351 final).
Objetivos:	Incentivar las decisiones de localización en Andalucía de inversiones con impacto en el desarrollo industrial, o de adelantar el desarrollo de nuevas fases de proyectos ya puestos en marcha, y con ello ayudar a acelerar el desarrollo de proyectos de gran impacto sobre el empleo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Personas físicas y jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro. Tener la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado, y que la actuación para la que se solicite el incentivo se destine a la actividad económica.
Costes previsibles:	Ejercicio 2023: 2.300.000 €; Ejercicio 2024: 3.000.000 € Ejercicio 2025: 3.000.000 €; Ejercicio 2026: 3.000.000 € Ejercicio 2027: 3.000.000 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Partida presupuestaria	2000010000-G/73B/77002/00-01-2023000791
Indicadores:	* N° de proyectos incentivados * Total Incentivos concedidos * Inversión total puesta en marcha con carácter irreversible



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Subvenciones dentro del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, para la provincia de Almería.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pymes.
Objetivos:	020. Infraestructura empresarial de las pymes (incluida la de zonas y parques industriales) 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas 024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) 046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización 071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas. 073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados 086. Infraestructura para los combustibles alternativos.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Empresas del sector industrial y minero andaluz.
Costes previsible:	Ejercicio 2024: 20.251.564 €; Ejercicio 2025: 20.576.864 €; Ejercicio 2026: 4.422.787 €; Ejercicio 2027: 4.494.377 € y Ejercicio 2028: 7.522.747
Fuentes de financiación:	Fondo de Transición Justa 2021-2027
Partida presupuestaria	2000130000-G/73B/770xx/00-JPxxxxxxxx-20230001xx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Subvenciones dentro del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, para la provincia de Córdoba.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pymes.
Objetivos:	020. Infraestructura empresarial de las pymes (incluida la de zonas y parques industriales) 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas 024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) 026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) 046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización 049. Energía renovable: biomasa 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento 086. Infraestructura para los combustibles alternativos 071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas. 073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados 086. Infraestructura para los combustibles alternativos.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Empresas del sector industrial y minero andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 12.415.045 €; Ejercicio 2025: 12.614.468 €; Ejercicio 2026: 2.711.350 €; Ejercicio 2027: 2.755.236 € y Ejercicio 2028: 4.611.757 €
Fuentes de financiación:	Fondo de Transición Justa 2021-2027
Partida presupuestaria	2000130000-G/73B/770xx/00-JPxxxxxxxx-20230001xx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Subvenciones dentro del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, para la provincia de Cádiz.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pymes.
Objetivos:	020. Infraestructura empresarial de las pymes (incluida la de zonas y parques industriales) 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas 024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) 026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) 046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización 071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas. 073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados 086. Infraestructura para los combustibles alternativos.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Empresas del sector industrial y minero andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 27.158.369 € Ejercicio 2025: 27.594.613 € Ejercicio 2026: 5.931.177 €; Ejercicio 2027: 6.027.185 € y Ejercicio 2028: 10.088.388
Fuentes de financiación:	Fondo de Transición Justa 2021-2027
Partida presupuestaria	2000130000-G/73B/770xx/00-JPxxxxxxxx-20230001xx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Mejora, modernización y dotación de infraestructuras de polígonos y áreas industriales
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Entidades locales en cuyos términos municipales se ubican los polígonos y áreas industriales.
Objetivos:	Impulsar el desarrollo de zonas industriales más competitivas mediante la inversión en dotación y/o mejora de infraestructuras comunes en un amplio número de polígonos y áreas industriales para asegurar unas condiciones básicas de accesibilidad, seguridad y gestión de los espacios, mediante instalaciones contra incendios, mejora viaria de accesos, sistemas de gestión de residuos, saneamiento o suministro de agua o electricidad, movilidad sostenible, entre otras. 020 Infraestructura empresarial para pymes (incluida la de zonas y parques industriales)
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Entidades locales.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 234.500 €; Ejercicio 2025: 234.500 €; Ejercicio 2026: 100.500 € y Ejercicio 2027: 100.500 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000-G/73B/770xx/00-A4xxxxxx-xxxxxxxxxxxx
Indicadores:	Sin indicador asociado.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Objetivos:	Acciones de promoción del crecimiento y la consolidación de las pymes, y de desarrollo de las cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y de su efecto arrastre, incluidas las acciones que impulsen la transición industrial socialmente responsable y el avance hacia la industria 5.0. Incentivos para impulsar la renovación o ampliación del parque de maquinaria e instalaciones. Incluye las actuaciones previstas en los Planes Cadena de Valor derivados del Plan Crece Industria. Incluye, asimismo, la promoción de inversiones por parte de empresas que desarrollen nuevas tecnologías o tecnologías disruptivas en el sector aeroespacial, así como la aplicación de servicios avanzados para tal finalidad. Facilitar la inserción de las empresas en el mundo digital y en las tecnologías relacionadas con la Industria 4.0, incrementar el grado de certificación/homologación de las empresas del sector aeroespacial andaluz, el incremento de la presencia internacional, la diversificación del tejido empresarial andaluz en áreas con gran potencial de desarrollo dentro del sector aeroespacial, así como la atracción de empresas de otras regiones, la captación de nuevas empresas en los ámbitos de MRO, entrenamiento de Pilotos (TRTO y ab-inicio), Ingeniería y New Space. En definitiva, fomentar a través del programa la atracción de empresas e inversiones en todos los ámbitos contemplados en la Estrategia Aeroespacial de Andalucía y apoyar a las nuevas compañías emprendedoras, buscando incrementar el grado de visibilidad y conocimiento por parte de la sociedad, fortaleciendo la cadena de valor del sector y procurando su crecimiento. 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 14.455.000 €; Ejercicio 2025: 14.455.000 €; Ejercicio 2026: 6.195.000 € y Ejercicio 2027: 6.195.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000-G/73B/770xx/00-A4xxxxxxxx-xxxxxxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Objetivos:	Actuaciones de apoyo a proyectos de cooperación empresarial que permita mejorar las relaciones entre los eslabones de las cadenas de valor y sus integrantes, y de estos con la oferta y la demanda 023 Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 105.000 €; Ejercicio 2025: 105.000 €; Ejercicio 2026: 45.000 € y Ejercicio 2027: 45.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000 G/73B/770XX/00 A4xxxxxx XXXXXXX
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Objetivos:	Actuaciones de apoyo a proyectos de cooperación empresarial que permita mejorar las relaciones entre los eslabones de las cadenas de valor y sus integrantes, y de estos con la oferta y la demanda 026 Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 175.000 €; Ejercicio 2025: 175.000 €; Ejercicio 2026: 75.000 € y Ejercicio 2027: 75.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000 G/73B/770XX/00 A4xxxxxx xxxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes.
Área:	<p>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas.</p> <p>Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.</p>
Objetivos:	<p>Actuaciones de apoyo a proyectos de cooperación empresarial que permita mejorar las relaciones entre los eslabones de las cadenas de valor y sus integrantes, y de estos con la oferta y la demanda. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes.</p> <p>026 Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes.</p>
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Costes previsible:	Ejercicio 2024: 262.500 €; Ejercicio 2025: 262.500 €; Ejercicio 2026: 112.500 € y Ejercicio 2027: 112.500 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000 G/73B/770XX/00 A4xxxxxx xxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño).
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz
Objetivos:	Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes, impulsando el tejido productivo andaluz. 024 Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño).
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 507.500 €; Ejercicio 2025: 507.500 €; Ejercicio 2026: 217.500 € y Ejercicio 2027: 217.500 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000 G/73B/770XX/00 A4xxxxxx xxxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Objetivos:	Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes, impulsando el tejido productivo andaluz. Actuaciones de apoyo a proyectos de cooperación empresarial que permita mejorar las relaciones entre los eslabones de las cadenas de valor y sus integrantes, y de estos con la oferta y la demanda 023 Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas del sector industrial andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 2.023.000 €; Ejercicio 2025: 2.023.000 €; Ejercicio 2026: 867.000 € y Ejercicio 2027: 867.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000 G/73B/770XX/00 A4xxxxxx xxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Actuaciones de apoyo mediante subvenciones a las actividades de investigación e innovación en los entornos de especialización y los ejes de apoyo transversal contemplados en la Estrategia de Especialización Inteligente
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza. Sector minero.
Objetivos:	Materias primas críticas y fundamentales. Tecnologías de localización, evaluación y aprovechamiento eficiente de los mismos. Colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía en el sector minero. 010 Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes. 011 Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes. 012 Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad). 028 Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior 029 Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades, haciendo hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Empresas del sector industrial y minero andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 8.050.000 €; Ejercicio 2025: 8.050.000 €; Ejercicio 2026: 3.450.000 € y Ejercicio 2027: 3.450.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000 G/73B/770XX/00 A4xxxxxx xxxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	
Denominación de la línea	Promoción de la implantación y desarrollo de soluciones de aprovechamiento de los residuos industriales, entre ellos los mineros, basados en la economía circular.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza. Sector minero.
Objetivos:	Promoción de la implantación y desarrollo de soluciones de aprovechamiento de los residuos industriales, entre ellos los mineros, basados en la economía circular. 069 Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Empresas del sector industrial y minero andaluz.
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 2.100.000 €; Ejercicio 2025: 2.100.000 €; Ejercicio 2026: 900.000 € y Ejercicio 2027: 900.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000-G/73B/770xx/00-A4xxxxxx-xxxxxxxxxx
Indicadores:	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes); RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	
Denominación de la línea	Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData.
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza. Sector minero.
Objetivos:	Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData. 016 Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Centros públicos
Costes previsibles:	Ejercicio 2024: 350.000 €; Ejercicio 2025: 350.000 €; Ejercicio 2026: 350.000 € y Ejercicio 2027: 350.000 €
Fuentes de financiación:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027
Partida presupuestaria	2000170000-G/73B/770xx/00-A4xxxxxx-xxxxxxxxxx
Indicadores:	RCO 14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Subvención nominativa a la SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA (GARANTÍA SGR)
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Promoción industrial. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas. Sectores incentivables: pymes y autónomos del sector industrial manufacturero como del sector de las industrias extractivas y servicios relacionados.
Objetivos:	Se abonará como subvención no reintegrable un porcentaje de los importes que GARANTÍA SGR avale, durante la duración establecida en la Resolución de concesión, a pymes y autónomos del sector industrial manufacturero como del sector de las industrias extractivas y servicios relacionados. El objeto de la subvención consiste en incrementar los recursos propios de GARANTÍA SGR con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia por parte de ésta con ocasión del riesgo de crédito que asume por los avales que se concedan al amparo de lo establecido en la Resolución.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención nominativa
Personas beneficiarias	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA SGR (GARANTÍA SGR)
Costes previsibles:	Ejercicio 2023: 1.000.000 €; Ejercicio 2024: 1.000.000 €; Ejercicio 2025: 1.000.000 €; Ejercicio 2026: 1.000.000 € y Ejercicio 2027: 1.000.000 €. NOTA: Las anualidades futuras quedarán condicionadas a su inclusión en las futuras Leyes de Presupuestos.
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Partida presupuestaria	2000010000-G/73B/77001/00-01-2023000311
Indicadores:	* N° de proyectos incentivados * Inversión total generada
Bases reguladoras	Ley de Presupuestos anual e instrumento de concesión.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	
Denominación de la línea	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Macael para la financiación de una Oficina Técnica Colaboradora en el desarrollo y aplicación del Plan de Restauración y Gestión de Residuos
Área:	1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Planificación y ordenación minera. Mejorar la integración ambiental de la actividad minera. Sectores incentivables: Entidad Local. Ayuntamiento de Macael.
Objetivos:	Impulso, coordinación y seguimiento Plan de Restauración y de Gestión de Residuos autorizado en el marco del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, para las explotaciones englobadas en los derechos mineros referidos en el expositivo segundo, mediante la constitución de una Oficina Técnica Colaboradora (OTC) por la entidad concesionaria, ubicada en el término municipal de Macael.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención excepcional.
Personas beneficiarias	AYUNTAMIENTO DE MACAEL
Costes previsibles:	Ejercicio 2023: 20.000 € Ejercicio 2024: 20.000 € Ejercicio 2025: 20.000 € Ejercicio 2026: 20.000 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Partida presupuestaria	2000010000-G/73B/760XX/00-01-2023XXXXXXX
Indicadores:	* Sin indicador asociado
Bases reguladoras	Resolución/Convenio de concesión de subvención excepcional.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS																
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía																
Denominación de la línea	DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA 2017-2020															
Área:	ENERGÍA Sector rehabilitación energética de edificios, eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible															
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2 • Incrementar el consumo de energías renovables • Impulsar la movilidad sostenible 															
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva															
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas • Empresas • Entidades locales y sector público 															
Costes previsibles:	Ejecución prevista: <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">2023</th> <th style="text-align: center;">2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea 1 Construcción Sostenible</td> <td style="text-align: right;">42.788.868,00 €</td> <td style="text-align: right;">23.594.854,00 €</td> </tr> <tr> <td>Línea 2 PYME Sostenible</td> <td style="text-align: right;">13.406.965,00 €</td> <td style="text-align: right;">19.911.601,00 €</td> </tr> <tr> <td>Línea 3 Redes Inteligentes</td> <td style="text-align: right;">3.001.261,00 €</td> <td style="text-align: right;">2.010.659,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">59.197.094,00 €</td> <td style="text-align: right;">45.517.114,00 €</td> </tr> </tbody> </table>		2023	2024	Línea 1 Construcción Sostenible	42.788.868,00 €	23.594.854,00 €	Línea 2 PYME Sostenible	13.406.965,00 €	19.911.601,00 €	Línea 3 Redes Inteligentes	3.001.261,00 €	2.010.659,00 €	TOTAL	59.197.094,00 €	45.517.114,00 €
	2023	2024														
Línea 1 Construcción Sostenible	42.788.868,00 €	23.594.854,00 €														
Línea 2 PYME Sostenible	13.406.965,00 €	19.911.601,00 €														
Línea 3 Redes Inteligentes	3.001.261,00 €	2.010.659,00 €														
TOTAL	59.197.094,00 €	45.517.114,00 €														
Fuentes de financiación:	FEDER 2014-2020															
Partida presupuestaria	2051170000 G/73A/7xx00/00 A1xxxxxxx xxxxxxxx															
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de energía final • Energía renovable aportada • Autoconsumo eléctrico • Número de edificios rehabilitados energéticamente • Número de vehículos • Número de puntos de recarga • Número de solicitudes • Incentivo solicitado (€) • Incentivo resuelto (€) • Incentivo pagado (€) 															
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. 															



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS																																																																													
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía																																																																													
Denominación de la línea	DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA (FEDER 2021-2027)																																																																												
Área:	ENERGÍA Sector rehabilitación energética de edificios, eficiencia energética, energías renovables, hidrógeno y movilidad sostenible																																																																												
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2 • Incrementar el aporte de las energías renovables • Impulsar la movilidad sostenible • Impulsar las tecnologías de energías renovables próxima a mercado • Impulsar el uso energético del hidrógeno y los gases renovables 																																																																												
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva																																																																												
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas • Empresas • Entidades locales y sector público • Tercer sector • Comunidades energéticas 																																																																												
Costes previsibles:	<p>Ejercicio 2023: 0 € (imputado en GIRO) Presupuesto total: 367 M€ Ejecución prevista:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">2026</th> <th style="text-align: center;">2027</th> <th style="text-align: center;">2028</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A421AA44RP</td><td style="text-align: right;">1.417.346,00 €</td><td style="text-align: right;">1.999.936,00 €</td><td style="text-align: right;">38.882.723,00 €</td></tr> <tr><td>A421AA45RP</td><td style="text-align: right;">778.762,00 €</td><td style="text-align: right;">1.098.866,00 €</td><td style="text-align: right;">23.122.372,00 €</td></tr> <tr><td>A421AA54RP</td><td style="text-align: right;">140.177,00 €</td><td style="text-align: right;">197.796,00 €</td><td style="text-align: right;">2.362.027,00 €</td></tr> <tr><td>A421AB41RP</td><td style="text-align: right;">155.752,00 €</td><td style="text-align: right;">219.773,00 €</td><td style="text-align: right;">3.624.475,00 €</td></tr> <tr><td>A421AC41RP</td><td style="text-align: right;">1.713.276,00 €</td><td style="text-align: right;">2.417.505,00 €</td><td style="text-align: right;">28.869.219,00 €</td></tr> <tr><td>A421AC42RP</td><td style="text-align: right;">519.174,00 €</td><td style="text-align: right;">732.577,00 €</td><td style="text-align: right;">8.748.249,00 €</td></tr> <tr><td>A421AD38RP</td><td style="text-align: right;">1.687.317,00 €</td><td style="text-align: right;">2.380.877,00 €</td><td style="text-align: right;">28.431.806,00 €</td></tr> <tr><td>A421AD39RP</td><td style="text-align: right;">259.587,00 €</td><td style="text-align: right;">366.289,00 €</td><td style="text-align: right;">4.374.124,00 €</td></tr> <tr><td>A421AD40RP</td><td style="text-align: right;">389.381,00 €</td><td style="text-align: right;">549.433,00 €</td><td style="text-align: right;">6.561.186,00 €</td></tr> <tr><td>A421AD54RP</td><td style="text-align: right;">259.587,00 €</td><td style="text-align: right;">366.289,00 €</td><td style="text-align: right;">4.374.124,00 €</td></tr> <tr><td>A421AE46RP</td><td style="text-align: right;">311.505,00 €</td><td style="text-align: right;">439.546,00 €</td><td style="text-align: right;">5.248.949,00 €</td></tr> <tr><td>A421BA47RP</td><td style="text-align: right;">7.788,00 €</td><td style="text-align: right;">10.989,00 €</td><td style="text-align: right;">181.223,00 €</td></tr> <tr><td>A421BA48RP</td><td style="text-align: right;">841.063,00 €</td><td style="text-align: right;">1.186.775,00 €</td><td style="text-align: right;">17.772.162,00 €</td></tr> <tr><td>A421BA49RP</td><td style="text-align: right;">285.546,00 €</td><td style="text-align: right;">402.918,00 €</td><td style="text-align: right;">6.111.536,00 €</td></tr> <tr><td>A421BA52RP</td><td style="text-align: right;">321.888,00 €</td><td style="text-align: right;">454.198,00 €</td><td style="text-align: right;">5.423.914,00 €</td></tr> <tr><td>A421BB47RP</td><td style="text-align: right;">52.437,00 €</td><td style="text-align: right;">73.990,00 €</td><td style="text-align: right;">883.573,00 €</td></tr> <tr><td>A421BB48RP</td><td style="text-align: right;">3.385.017,00 €</td><td style="text-align: right;">4.776.405,00 €</td><td style="text-align: right;">57.038.578,00 €</td></tr> <tr><td>A421BB49RP</td><td style="text-align: right;">1.165.547,00 €</td><td style="text-align: right;">1.644.636,00 €</td><td style="text-align: right;">19.639.817,00 €</td></tr> </tbody> </table>		2026	2027	2028	A421AA44RP	1.417.346,00 €	1.999.936,00 €	38.882.723,00 €	A421AA45RP	778.762,00 €	1.098.866,00 €	23.122.372,00 €	A421AA54RP	140.177,00 €	197.796,00 €	2.362.027,00 €	A421AB41RP	155.752,00 €	219.773,00 €	3.624.475,00 €	A421AC41RP	1.713.276,00 €	2.417.505,00 €	28.869.219,00 €	A421AC42RP	519.174,00 €	732.577,00 €	8.748.249,00 €	A421AD38RP	1.687.317,00 €	2.380.877,00 €	28.431.806,00 €	A421AD39RP	259.587,00 €	366.289,00 €	4.374.124,00 €	A421AD40RP	389.381,00 €	549.433,00 €	6.561.186,00 €	A421AD54RP	259.587,00 €	366.289,00 €	4.374.124,00 €	A421AE46RP	311.505,00 €	439.546,00 €	5.248.949,00 €	A421BA47RP	7.788,00 €	10.989,00 €	181.223,00 €	A421BA48RP	841.063,00 €	1.186.775,00 €	17.772.162,00 €	A421BA49RP	285.546,00 €	402.918,00 €	6.111.536,00 €	A421BA52RP	321.888,00 €	454.198,00 €	5.423.914,00 €	A421BB47RP	52.437,00 €	73.990,00 €	883.573,00 €	A421BB48RP	3.385.017,00 €	4.776.405,00 €	57.038.578,00 €	A421BB49RP	1.165.547,00 €	1.644.636,00 €	19.639.817,00 €
	2026	2027	2028																																																																										
A421AA44RP	1.417.346,00 €	1.999.936,00 €	38.882.723,00 €																																																																										
A421AA45RP	778.762,00 €	1.098.866,00 €	23.122.372,00 €																																																																										
A421AA54RP	140.177,00 €	197.796,00 €	2.362.027,00 €																																																																										
A421AB41RP	155.752,00 €	219.773,00 €	3.624.475,00 €																																																																										
A421AC41RP	1.713.276,00 €	2.417.505,00 €	28.869.219,00 €																																																																										
A421AC42RP	519.174,00 €	732.577,00 €	8.748.249,00 €																																																																										
A421AD38RP	1.687.317,00 €	2.380.877,00 €	28.431.806,00 €																																																																										
A421AD39RP	259.587,00 €	366.289,00 €	4.374.124,00 €																																																																										
A421AD40RP	389.381,00 €	549.433,00 €	6.561.186,00 €																																																																										
A421AD54RP	259.587,00 €	366.289,00 €	4.374.124,00 €																																																																										
A421AE46RP	311.505,00 €	439.546,00 €	5.248.949,00 €																																																																										
A421BA47RP	7.788,00 €	10.989,00 €	181.223,00 €																																																																										
A421BA48RP	841.063,00 €	1.186.775,00 €	17.772.162,00 €																																																																										
A421BA49RP	285.546,00 €	402.918,00 €	6.111.536,00 €																																																																										
A421BA52RP	321.888,00 €	454.198,00 €	5.423.914,00 €																																																																										
A421BB47RP	52.437,00 €	73.990,00 €	883.573,00 €																																																																										
A421BB48RP	3.385.017,00 €	4.776.405,00 €	57.038.578,00 €																																																																										
A421BB49RP	1.165.547,00 €	1.644.636,00 €	19.639.817,00 €																																																																										



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				
	A421BB50RP	145.369,00 €	205.122,00 €	2.449.509,00 €
	A421BB52RP	490.620,00 €	692.286,00 €	8.357.094,00 €
	A421BC47RP	0,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €
	A421BC48RP	0,00 €	0,00 €	6.250.000,00 €
	A421BC50RP	0,00 €	0,00 €	10.000.000,00 €
	A421BC51RP	0,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €
	A421BC52RP	0,00 €	0,00 €	33.750.000,00 €
	A421CA53RP	986.431,00 €	1.391.897,00 €	16.621.672,00 €
	A422HD86RP	986.432,00 €	1.391.898,00 €	16.621.672,00 €
	TOTAL	16.300.002,00 €	23.000.001,00 €	360.700.004,00 €
Fuentes de financiación:	FEDER 2021-2027			
Partida presupuestaria	2051170000 G/73A/7XXXX/A4XXXXX XXXXXXXXXX			
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de energía final • Energía renovable aportada • Autoconsumo eléctrico • Número de edificios rehabilitados energéticamente • Número de puntos de recarga • Número de proyecto de tecnologías renovables próximas a mercado • Número de proyectos de uso de hidrógeno o gases renovables • Número de solicitudes • Incentivo solicitado (€) • Incentivo resuelto (€) • Incentivo pagado (€) 			
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente de publicación de las bases reguladoras. 			



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía	
Denominación de la línea	AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO (PREE5000)
Área:	ENERGÍA Sector rehabilitación energética de edificios
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">• Reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2 de las viviendas y edificios residenciales en Andalucía• Incrementar el consumo de energías renovables en las viviendas y edificios no residenciales en Andalucía• Mejorar la calificación energética de las viviendas y edificios residenciales en Andalucía
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none">• Personas físicas• Empresas• Entidades locales y sector público
Costes previsibles:	Previsión ejecución: Ejercicio 2024: 702.381€; Ejercicio 2025: 1.547.869€ y Ejercicio 2026: 3.113.222€.
Fuentes de financiación:	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Partida presupuestaria	2051180000/ G/ 73A/7xx00/00 MR01020401 20210012xx
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none">• Ahorro de energía final• Número de viviendas rehabilitadas energética• Número de edificios rehabilitados energéticamente• Número de solicitudes• Incentivo solicitado (€)• Incentivo resuelto (€)• Incentivo pagado (€)
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directas a las comunidades autónomas.• Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS																									
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía																									
Denominación de la línea	AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD (MOVES)																								
Área:	ENERGÍA Sector movilidad sostenible																								
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de CO2 del sector transporte en Andalucía • Incrementar el parque de vehículos eléctrico y de combustibles alternativos en Andalucía 																								
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva																								
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas • Empresas • Entidades locales y sector público 																								
Costes previsibles:	<p>Ejecución prevista en 2023 y 2024:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #0070c0; color: white;"> <th>MOVES</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOVES I</td> <td>349.281</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>S0618</td> </tr> <tr> <td>MOVES II</td> <td>5.132.643,16</td> <td>900.678</td> <td></td> <td></td> <td>S0618</td> </tr> <tr> <td>MOVES III</td> <td>12.775.659</td> <td>12.174.317</td> <td>28.832.456</td> <td>50.311.329</td> <td>MR0101020 1</td> </tr> </tbody> </table>	MOVES	2023	2024	2025	2026	Partida	MOVES I	349.281				S0618	MOVES II	5.132.643,16	900.678			S0618	MOVES III	12.775.659	12.174.317	28.832.456	50.311.329	MR0101020 1
MOVES	2023	2024	2025	2026	Partida																				
MOVES I	349.281				S0618																				
MOVES II	5.132.643,16	900.678			S0618																				
MOVES III	12.775.659	12.174.317	28.832.456	50.311.329	MR0101020 1																				
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado / Mecanismo de Recuperación y Resiliencia																								
Partida presupuestaria	<p>2051180000/ G/73A/7xx00/S0618 xxxxxxxxxx (MOVES I)</p> <p>2051180000/ G/73A/7xx00/S0618 202100xxxxx (MOVES II)</p> <p>2051180000/ G/73A/7xx00/MR01010201 xxxxxxxxxx (MOVES III)</p>																								
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de vehículos eléctricos o combustibles alternativos • Número de puntos de recarga • Número de solicitudes • Incentivo solicitado (€) • Incentivo resuelto (€) • Incentivo pagado (€) 																								



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía

Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, por el que se acuerda la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.• Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora Energética del Transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.• Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (B.O.E. núm. 169, de 17 de junio de 2020).• Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio (BOJA núm. 181 de 17 de septiembre de 2020)• Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (B.O.E. núm. 89, de 14 de abril de 2021).• Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.
-------------------	--



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía	
Denominación de la línea	INCENTIVOS PARA ENERGÍAS RENOVABLES EN AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO Y ENERGÍA TÉRMICA EN EL SECTOR RESIDENCIAL
Área:	ENERGÍA Sector energías renovables
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar el consumo de energías renovables en autoconsumo y reducir las emisiones de CO2 en los sectores residencial y sectores de la economía de Andalucía
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas Empresas Entidades locales y sector público
Costes previsibles:	Ejecución prevista: Ejercicio 2023: 14.529.392€; Ejercicio 2024: 30.185.371€; Ejercicio 2025: 62.214.901€ y Ejercicio 2026: 102.127.836€
Fuentes de financiación:	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Partida presupuestaria	2051180000/G/73A/7xx00/ MR03070101 MR03070102 MR03070103 MR03070104 MR03080101 MR03080102 MR03080104 xxxxxxxxx
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> Potencia eléctrica en autoconsumo Potencia energía renovable térmica Capacidad de almacenamiento eléctrico Número de solicitudes Incentivo solicitado (€) Incentivo resuelto (€) Incentivo pagado (€)
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

- **Resolución de 28 de septiembre de 2021**, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
- **Resolución de 15 de noviembre de 2022**, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el crédito máximo y se aprueba la modificación de la convocatoria de 28 de septiembre de 2021, de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía	
Denominación de la línea	INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA
Área:	ENERGÍA Sector energías renovables
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">Incrementar el consumo de energías renovables y reducir las emisiones de CO2 en los sectores de la economía de Andalucía
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none">EmpresasEntidades locales y sector público
Costes previsibles:	Ejecución prevista: Ejercicio 2024: 150.828 €; Ejercicio 2025: 11.205.784 €; Ejercicio 2026: 10.449.266 €
Fuentes de financiación:	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Partida presupuestaria	2051180000 G/73A/7xx00 MR03070105 2022000xxxx
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none">Potencia energía renovable térmicaNúmero de solicitudesIncentivo solicitado (€)Incentivo resuelto (€)Incentivo pagado (€)
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none">Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía	
Denominación de la línea	AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL
Área:	ENERGÍA Sector eficiencia energética
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">• Reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 en el sector industrial de Andalucía
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none">• Empresas
Costes previsibles:	Ejecución prevista: Ejercicio 2023: 8.142.684,36 €; Ejercicio 2024:16.052.307,92 €; Ejercicio 2025: 10.127.878,14 € y Ejercicio 2026: 87.359.892,37 €
Fuentes de financiación:	Fondo Nacional de Eficiencia Energética
Partida presupuestaria	2051180000/G/73A/77200/00 S0687 2021000701
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none">• Energía final ahorrada• Reducción de emisiones de CO2• Número de solicitudes• Incentivo solicitado (€)• Incentivo resuelto (€)• Incentivo pagado (€)
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none">• RD 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.• Resolución de 22 de julio de 2019 por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía	
Denominación de la línea	AYUDAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
Área:	ENERGÍA Sector eficiencia energética
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">• Reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 en el sector agropecuario de Andalucía
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none">• Empresas• Personas físicas con actividad económica
Costes previsibles:	Ejecución prevista: Ejercicio 2023: 280.586€; Ejercicio 2024: 1.541.844,80€; Ejercicio 2025: 3.728.189,73€ y Ejercicio 2026: 2.485.459,82€
Fuentes de financiación:	Fondo Nacional de Eficiencia Energética
Partida presupuestaria	2051180000/G/73A/7xx00/00 S0704 2021000xxx
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none">• Energía final ahorrada• Reducción de emisiones de CO2• Número de solicitudes• Incentivo solicitado (€)• Incentivo resuelto (€)• Incentivo pagado (€)
Bases reguladoras	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas. (B.O.E. núm. 59, de 10 de marzo de 2021).• Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2021)



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Centro Directivo: Agencia Andaluza de la Energía	
Denominación de la línea	AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EFICIOS (PREE)
Área:	ENERGÍA Sector rehabilitación energética de edificios
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ● Reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2 en el ámbito edificatorio ● Incrementar el consumo de energías renovables en instalaciones térmicas de viviendas y edificios no residenciales en Andalucía ● Mejorar la calificación energética de las viviendas y edificios de Andalucía
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> ● Personas físicas ● Empresas ● Entidades locales y sector público
Costes previsibles:	Ejecución prevista: Ejercicio 2023: 158.103,28 €; Ejercicio 2024: 4.462.409,55 € y Ejercicio 2025: 7.013.195,694€. Ejercicio 2026: 4.675.463,796
Fuentes de financiación:	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Partida presupuestaria	2051180000/ G/ 73A/7xx00/00 MR01020000 20210012xx
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> ● Nº de viviendas rehabilitadas ● m² de edificios no residenciales rehabilitados ● Número de solicitudes ● Incentivo solicitado (€) ● Incentivo resuelto (€) ● Incentivo pagado (€)
Bases reguladoras	<p>Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.</p> <p>Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto</p>